



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4389 /2021

VISTO:

Ley Nacional de Tránsito N° 24.449.

Decreto Reglamentario N° 779/95.

Ordenanza Municipal N° 773/95.

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal y las previsiones establecidas por el artículo 96° del citado plexo normativo.

CONSIDERANDO:

Que procurar la seguridad vial resulta ser una política pública plasmada en la Carta Orgánica Municipal. En tal sentido el artículo 54° del citado plexo normativo dispone: "El Municipio asume su responsabilidad primaria... sobre la seguridad de bienes públicos y privados ante... accidentes de tránsito... Planifica y ejecuta acciones preventivas destinadas a promover la seguridad y protección de los habitantes...". El inciso 9° del artículo 60° de la Carta Magna Municipal establece que corresponde al Municipio: "Promover políticas de tránsito mediante principios de circulación de vehículos y peatones basados en la fluidez, la seguridad vial..."

Que corresponde mencionar que sobre la arteria denominada Reverendo Padre Forgacs, en su intersección con la calle Francisco Bilbao se han registrado diversos siniestros vehiculares. Por tal motivo es que deviene necesario efectuar medidas preventivas y de reordenamiento vehicular, en lo que respecta a dicha intersección. Que en tal directriz corresponde instruir al Departamento Ejecutivo Municipal en la colocación de un reductor de velocidad y colocación de cartelera vertical sobre la arteria Reverendo Padre Forgacs en su intersección con la calle Francisco Bilbao (Ceda el paso), otorgando así prioridad de paso a los vehículos que se encuentran transitando sobre el Francisco Bilbao. En igual sentido corresponde instruir al Departamento Ejecutivo Municipal para que proceda a la colocación de un reductor de velocidad y su correspondiente señalización vertical sobre la calle Reverendo Padre Forgacs, diez (10) metros antes de su intersección con la calle Francisco Bilbao, todo ello de conformidad a lo dispuesto por la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, Decreto Reglamentario N° 779/95 y Ordenanza Municipal N° 773/95.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Artículo 1°.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda, para que proceda a la colocación de un (1) reductor de velocidad y su correspondiente señalización vertical sobre la calle Reverendo Padre Forgacs, diez (10) metros antes de su intersección con Francisco Bilbao.

Artículo 2°.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda, para que proceda a la colocación de un (1) cartel de señalización vertical reglamentaria R.28 "CEDA EL PASO", de conformidad a lo dispuesto por el Anexo al artículo 22° -Anexo L- del Decreto Reglamentario N° 779/95 de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, sobre la calle Reverendo Padre Forgacs en la intersección con el Francisco Bilbao.

Artículo 3°.- ESTABLECER que el gasto que demande la ejecución de la presente será imputado a la partida presupuestaria que corresponda del ejercicio pertinente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal N° 2848/.

Artículo 4°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2021.

Mv/FR



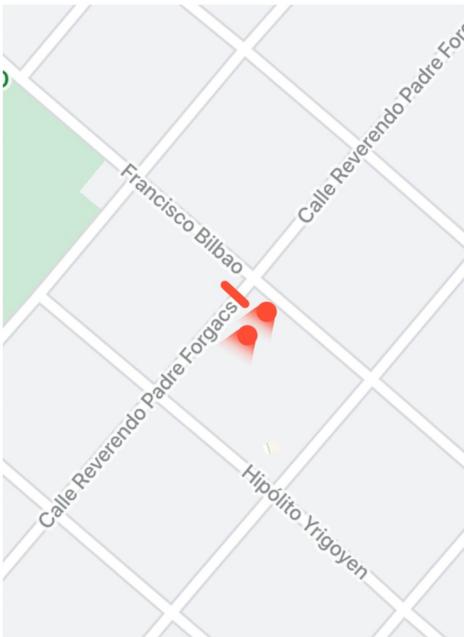
Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO I



Tema: Colocación reductor de velocidad y colocación cartel de señalización vertical de seguridad vial sobre calle Reverendo Padre Forgacs interseccion con calle Francisco Bilbao



Ubicación y dirección de las señales y el reductor



Cartel de señalización vertical reglamentaria R.28 "CEDA EL PASO"



Cartel de señalización vertical "Reductor de Velocidad"



Implantación de las señales y del reductor de velocidad en la arteria

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"